

— CONGRESO SOBRE AUTISMO Y FAMILIA, en colaboración con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz (APNABA) y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

— El Congreso pretende principalmente responder a las demandas de los familiares de personas con trastornos del espectro autista, en torno a: procedimientos de diagnóstico y orientación, terapias médicas y educativas, intervención sobre aspectos o áreas específicas, objeto de especial atención para el entorno familiar (sexualidad, alternativas residenciales, ocio y tiempo libre).

COSTE TOTAL ESTIMADO	77.300 euros
APORTACIÓN IMSERSO (1)	17.673,02 euros.

(1) Cuantía máxima en función a lo establecido en la cláusula sobre financiación del CONVENIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la asignación de número de identificación a los productores de algodón y validación de las superficies declaradas de este cultivo.

El Reglamento (CE) 1591/2001 de la Comisión, de 2 de agosto de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Régimen de Ayudas al Algodón, contempla la obligación de los productores respecto a la presentación de una declaración anual de superficies, mediante el impreso de solicitud de ayuda por “superficies”, previsto en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

La exigencia de la mencionada obligación, para los productores de algodón se contempla en el Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre de 2002, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Igualmente en la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 16 de enero de 2003, que desarrolla lo anterior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge el cumplimiento de dicho requisito (D.O.E. de 18 de enero de 2003).

Por otra parte, y habida cuenta de la experiencia adquirida en anteriores campañas de Comercialización y Desmotación de algodón, se han constatado las ventajas que supondrían que a

cada productor que formalice su declaración de cultivo le sea asignado un número de identificación individual, con vistas a facilitar sus relaciones con la Administración y con la Industria transformadora.

A la vista de estos antecedentes, y a tenor de lo previsto en la disposición final de la Orden de 16 de enero de 2003, esta Dirección

RESUELVE

Primero.- Objeto.

De acuerdo con la Orden de 16 de enero de 2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre Ayudas a los Productores de determinados cultivos herbáceos de la Campaña de Comercialización 2003/2004 y con relación a lo regulado en la misma respecto a las declaraciones de superficies de cultivos textiles, se establece que la superficie de cultivo, cuya producción pueda beneficiarse del régimen de Ayuda de Algodón, será la que figure en la declaración de cultivo formalizada por el agricultor, reducido en su caso, tras la depuración efectuada mediante los controles que conforman el proceso de validación.

Segundo.- Asignación de Número de Identificación.

El número de identificación del cultivador de algodón se determinará de la siguiente forma:

— 2 primeros dígitos. Código de Provincia en la que ha realizado la Declaración-Solicitud.

— 5 dígitos. 5 últimos dígitos de número asignado a la declaración de Ayudas por “Superficies”.

— 1 dígito de Control.

Tercero.- Notificación a los interesados.

Una vez finalizado el proceso administrativo de validación de la declaración se remitirá una resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria al interesado, en la que se incluirá, el número de cultivador y los datos de la superficie aceptada por cada declaración, cuya producción de Algodón pueda ser puesta bajo control y percibir el precio mínimo.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 19 de septiembre de 2003.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA